



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 202 -IGP/2017

Lima, 20 de setiembre de 2017

VISTA: La Resolución de Presidencia N° 19 -IGP/2017, de fecha 30.01.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Artículo 10° de la Ley mencionada establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; así como fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) formaliza y aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 5.2.4 de la Directiva citada establece que el Comité de Planificación de la Capacitación de cada entidad es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;

Que, asimismo, el numeral 6.4.1.1 establece que dicho Comité está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles, participando los tres primeros a plazo indeterminado y el último durante un periodo de tres años;

Que, el literal b) del numeral indicado establece como funciones del Comité las siguientes: (i) asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad; (ii) validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad; y, (iii) evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en la propia Directiva;

Que, mediante la Resolución de la Vista, de fecha 30.01.2017, se designó al Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Geofísico del Perú, señalándose a la **Sra. NOELITH PINEDO LOZANO** como integrante Titular del Comité en su calidad de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 165-IGP/2017, de fecha 01.08.2017, se designó al **Sr. HECTOR OSWEL ROMERO HERMOZA**, en el Cargo de Confianza como Especialista Administrativo III, Plaza N° 06 del CAP del IGP, asimismo se le encargó la responsabilidad del cumplimiento y supervisión de las funciones correspondientes a la Unidad de Recursos Humanos de la entidad;

Contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Presidencia N° 19-IGP/2017, de fecha 30.01.2017, ello en cuanto a los integrantes titulares del Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Geofísico del Perú (CPC-IGP), quienes serán las siguientes personas:

Representantes de la Entidad

- | | |
|-----------------------------------|---|
| - Hector Oswel Romero Hermoza | Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, quien lo presidirá. |
| - John Walter Trujillo Valderrama | Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| - Marco Antonio Milla Bravo | Representante de la Alta Dirección, Director del Radio Observatorio de Jicamarca. |



ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR las demás disposiciones establecidas en la Resolución de Presidencia N° 19-IGP/2017, de fecha 30.01.2017.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los servidores concernidos, a fin de que asuman sus funciones conforme a su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.






Dr. Hernando Tavera H.
Presidente Ejecutivo

